



ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001436 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 22 de abril de 2024, presentada por **COMERCIAL HUEQUEN S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 121 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 240976664 con fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2514 de fecha 28 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 06 de junio de 2023, presentada por Rolando Germán Guzmán Escobar, Cédula de Identidad n° XXXXXXXXXX en representación de **COMERCIAL HUEQUEN S.P.A.**, Rut n° 77.749.396-5 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 121 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 240976664 con fecha 19 de febrero de 2024, en donde se autoriza el funcionamiento de Expendio de Productos Farmacéuticos Fraccionados, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 2514 de fecha 28 de junio de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Farmacia y Comercializadora de Productos Afines, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIAL HUEQUEN S.P.A.
R.U.T.	: 77.749.396-5
REPRESENTANTE LEGAL	: ROLANDO GERMAN GUZMAN ESCOBAR
R.U.T.	
DOMICILIO PARTICULAR	
VILLA	
COMUNA	

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: FARMACIA Y COMERCIALIZADORA DE PROD. AFINES
CODIGO SII	: 471990 Y 477201
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLAN BULLOCK N° 2910
ROL AVALUO	: 799-1
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

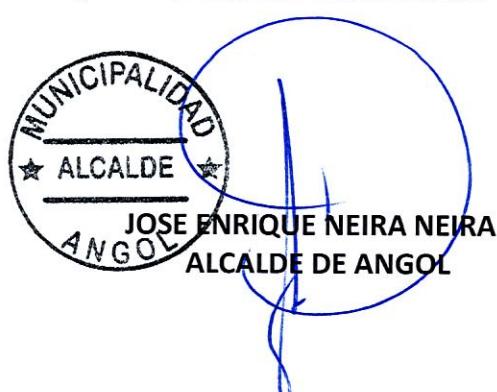
ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/drm.

DISTRIBUCION:

- Comercial Huequén S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083